

CIRCULAR N°01-2025-MDU-COMITÉ ESPECIAL/CTVPPH/EPS/OXI

PARA : Empresas Privadas interesadas en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2025-OXI-MDU/LEY 29230

DE : Comité Especial conformado por Resolución de Gerencia de Administración N°180-2025-OA/MDU y Resolución de Alcaldía Nro. 033-2024-GM/GDU

ASUNTO : PUBLICACION DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

REFERENCIA: Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 16 de octubre del 2025

El Comité Especial conformado por Resolución de Gerencia de Administración N°180-2025-OA/MDU (Resolución de Alcaldía Nro. 033-2024-GM/GDU), de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Entidades Privadas (O CONSORCIO) interesadas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2025-OXI-MDU/LEY 29230 para la selección de la Entidad Privada Supervisora (O CONSORCIO) que supervisará la ejecución del siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2312208	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PUENTE HUAYCO Y ACCESO AL PUEBLO TRADICIONAL EL HUAYCO, DISTRITO DE UCHUMAYO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, en marco de las facultades que le han sido asignadas, el Comité Especial procedió a convocar y publicar las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 006-2025-OXI-MDU/LEY 29230, y posteriormente a recepcionar las expresiones de interés y las consultas y observaciones a las bases para absolver las mismas, señalando como fecha límite para la etapa de Absolución de consultas y observaciones a las Bases el día 16 de octubre del 2025.

El comité especial, con fecha 16 de octubre del presente año procede a realizar la absolución de consultas y observaciones a las bases, realizadas por la empresas interesadas en relación al Proceso de Selección N°006-2025-OXI-MDU/LEY 29230, la cual se adjunta a la presente.

ING. SABELY MARIANNE DIAZ APAZA
Miembro Titular



CIRCULAR N°01-2025-MDU-COMITÉ ESPECIAL/CTVPPH/EPS/OXI

ING. HANS DANNY TEJADA DEL POZO
Miembro Titular



Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ECON. CHRISTIAN JONATHAN JIBAJA GARCIA
Miembro Titular



Econ. Christian Jonathan Jibaja Garcia
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION N°006-2025-OKI-MDU/LEY 29230 CONTRATACION DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PUEBLO TRADICIONAL EL HUAYCO, DISTRITO DE UCHUMAYO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2312208

Nro.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO FORMULACION	CONSULTA U OBSERVACION	RESPUESTA A LA CONSULTA U OBSERVACION	PRECISION DE AQUELLO SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE DE CORRESPONDER
1	FERUHUJA SAC.	CONSULTA Y/O OBSERVACION	<p>a. Numeral de la Base Observado: CAPÍTULO III - Anexo C - Requisitos de Calificación - B.2 Infraestructura</p> <p>b. Consulta y/o Observación: La Oficina de Coordinación en el lugar o inmediaciones donde se ejecutarán en el proyecto, que como acreditación solicita copia de documentos que sustenten la propiedad. Se recomienda que este documento debería presentarse cuando el postor haya ganado la buena pro y adjuntarlo en la presentación de documento para la firma de contrato.</p>	<p>El comité especial indica que para la acreditación de la infraestructura a la que hacer referencia la presente consulta, forma parte de las BASES ESTANDARIZADAS (Anexo 13 de los documentos estandarizados publicados por el MEF)</p> <p><i>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.</i> Por lo que, el comité especial NO ACOGE dicha observacion y ACLARA que debiera de presentar los documentos antes mencionados.</p>	<p>NO SE ACOGE</p>
2	FERUHUJA SAC.	CONSULTA Y/O OBSERVACION	<p>Requisitos del Especialista en Estructuras</p> <p>a. Numeral de la Base Observado: CAPÍTULO III - ANEXO C - Requisitos de Calificación - B.3. Experiencia del Personal Clave - Obligatorio</p> <p>b. Consulta y/o Observación: La denominación de la Experiencia en el cargo, también se podría considerar la siguiente combinación: Especialista Estructurista y/o Ingeniero Estructurista.</p>	<p>El comité especial, de acuerdo con el area usuaria, ACOGE la observacion realizada por el participante, asimismo el comité especial aclara en las bases integradas del procedimiento de seleccion lo siguiente: para la experiencia en el cargo de Especialista en Estructuras en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podra sustentar como : Ingeniero Especialista en puentes y/o Ingeniero Especialista en Estructuras de puentes y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista en Puentes y/o Especialista en Diseño de Puentes y/o Ingeniería Estructural y/o Especialista en Diseño en Estructuras y/o residente de estructuras y/o Especialista Estructurista y/o Ingeniero Estructurista, en la ejecución o supervisión de proyectos , en amparo al principio de "libertad de concurrencia" , "igualdad de trato" y "competencia" de la Ley 29230 que promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección.</p>	<p>SE ACOGE</p> <p>En las Bases Integradas CAPÍTULO III - ANEXO C - Requisitos de Calificación - B.3. Experiencia del Personal Clave - Obligatorio para el cargo de Especialista en Estructuras, se modifique: la experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podra sustentar como : Ingeniero Especialista en puentes y/o ingeniero Especialista en Estructuras de puentes y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista en Puentes y/o Especialista en Diseño de Puentes y/o Ingeniería Estructural y/o Especialista en Diseño en Estructuras y/o residente de estructuras <u>y/o Especialista Estructurista y/o Ingeniero Estructurista</u>, en la ejecución o supervisión de proyectos</p>
	FERUHUJA SAC.	CONSULTA Y/O OBSERVACION	<p>a. Numeral de la Base Observado: CAPÍTULO III - ANEXO C - Requisitos de Calificación - C. Experiencia del Postor .</p> <p>b. Consulta y/o Observación: En el numeral de Requisitos de Experiencia del Postor, se establece que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado por servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, considerando como similares aquellos referidos a "infraestructura vial" (CITA LAS BASES) <i>Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de puentes urbanos y/o puentes vehiculares sobre ríos o quebradas y/o puentes ferroviarios y/o autopistas de dos o más carriles y/o infraestructura vial.</i></p> <p>En tal sentido, se solicita al Comité Especial precisar y ampliar el alcance del término "INFRAESTRUCTURA VIAL", indicando expresamente si comprende también los servicios de consultoría de obra relacionados con:</p> <p>* Infraestructura vial urbana, tales como calles, avenidas, pistas y veredas, pasajes, transitabilidad vehicular y peatonal. Asimismo, indicar que serán aceptados puentes modulares urbano. El proyecto materia del proceso no se refiere a una carretera interurbana, sino a la creación de transitabilidad vial y peatonal local, por lo que resulta coherente con el principio de libre concurrencia y competencia (artículo 4 de la Ley N.º 29230 y normas concordantes), que se permita acreditar experiencia en consultorías de obra en infraestructura vial urbana o local, y no restringir únicamente a carreteras o autopistas.</p>	<p>El comité especial de acuerdo con el area usuaria, aclara que según las bases del proceso de selección como experiencia del postor se considero servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: <i>construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de puentes urbanos y/o puentes vehiculares sobre ríos o quebradas y/o puentes ferroviarios y/o autopistas de dos o más carriles y/o infraestructura vial</i>, incluyendo el término <i>infraestructura vial</i>, que en merito a lo solicitado se precisa o aclara que el termino "infraestructura vial", se podra considerar lo siguiente: Infraestructura vial urbana de acuerdo a la tipología de la obra por lo que podra comprender tales como calles, avenidas, pistas y veredas, pasajes, transitabilidad vehicular y peatonal. ASI MISMO SE ACLARA QUE INFRAESTRUCTURA VIAL INVOLUCRA TODO TIPO DE TRABAJO QUE SE CONTEMPLA EN INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA todo ello en amparo al principio de "libertad de concurrencia", "igualdad de trato", "transparencia" y "competencia" de la ley 29230 que promueven el libre acceso y participación de las empresas privadas en los procesos de selección. Así mismo no se acoge el termino de puentes modulares urbanos , ello de acuerdo con la tipología del proyecto.</p>	<p>SE ACLARA</p> <p>En las Bases Integradas CAPÍTULO III - ANEXO C - Requisitos de Calificación - C. Experiencia del postor, C.1 Facturación: (...) Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de puentes urbanos y/o puentes vehiculares sobre ríos o quebradas y/o puentes ferroviarios y/o autopistas de dos o más carriles y/o infraestructura vial (<u>Infraestructura vial urbana tales como calles, avenidas, pistas y veredas, pasajes, transitabilidad vehicular y peatonal.</u>)</p>
4	FERUHUJA SAC.	CONSULTA Y/O OBSERVACION	<p>Experiencia de Especialista en metrados, costos y presupuesto</p> <p>a. Numeral de la Base Observado: CAPÍTULO III - ANEXO C - Requisitos de Calificación - B.3. Experiencia del Personal Clave - Obligatorio.</p> <p>b. Consulta y/o Observación: La denominación de la Experiencia en el cargo, también se podría considerar la siguiente combinación: Especialista en metrados y/o Especialista en metrados, costos y presupuesto.</p>	<p>El comité especial, de acuerdo con el area usuaria, ACOGE la observacion realizada por el participante, asimismo el comité especial aclara en las bases integradas del procedimiento de seleccion lo siguiente: para la experiencia en el cargo de Especialista en metrados, costos y presupuesto en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podra sustentar como : Ingeniero de Planeamiento y/o Ingeniero de Planeamiento y Control y/o Ingeniero de Planeamiento y Control de Proyecto y/o especialista en costos y/o especialista en costos y presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y cronogramas y/o jefe de costos y/o jefe de costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos y/o Especialista en metrados y/o Especialista en metrados, costos y presupuesto, en la ejecución o supervisión de proyectos , en amparo al principio de "libertad de concurrencia", "igualdad de trato" y "competencia" de la Ley 29230 que promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección.</p>	<p>SE ACOGE</p> <p>En las Bases Integradas CAPÍTULO III - ANEXO C - Requisitos de Calificación - B.3. Experiencia del Personal Clave - Obligatorio para el cargo de Especialista en Metrados, costos y presupuestos, se modifique: la experiencia en el cargo en proyectos en general y/o participaciones en proyectos similares se podra sustentar como : Ingeniero de Planeamiento y/o Ingeniero de Planeamiento y Control y/o Ingeniero de Planeamiento y Control de Proyecto y/o especialista en costos y/o especialista en costos y presupuestos y/o especialista en costos, presupuestos y cronogramas y/o jefe de costos y/o jefe de costos y presupuestos y/o especialista en presupuestos <u>y/o Especialista en metrados y/o Especialista en metrados, costos y presupuesto</u>, en la ejecución o supervisión de proyectos</p>



5	FERUHUIA SAC.	CONSULTA Y/O OBSERVACION	<p>Penalidades</p> <p>a. Numeral de la Base Observado: CAPÍTULO III - ANEXO F - Términos de referencia - Penalidades.</p> <p>b. Consulta</p> <p>y/o Observación:</p> <p>Respecto al cuadro de Supuestos de aplicación de penalidad se tiene las siguientes consultas:</p> <p>- En el ítem 2, la forma de cálculo es de: 0.1% del M. contrato. Se recomienda que la forma de calculo sea multiplicada por la UIT y por concurrencia.</p> <p>- En el ítem 3, la forma de calculo es de 0.5% del M. contrato. Se recomienda que la forma de calculo sea multiplicada por la UIT y por concurrencia.</p> <p>- En el ítem 5, la forma de calculo es de: 0.5% del M. contrato. Se recomienda que la forma de calculo sea multiplicada por la UIT y por concurrencia.</p>	<p>El comité especial en coordinación con el area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la observacion y/o consulta realizada por el participante, con respecto a la forma de cálculo de los supuestos de aplicación de penalidad se realizara en funcion a la UIT, a fin de uniformizar la forma de calculo de todas las penalidades, sin variar significativamente el monto establecido en las bases estandar, por lo que para la Penalidad 2 la forma de cálculo será de 0.3 UIT (por cada partida sobrevalorada, no siendo modificado esto de las bases), para la Penalidad 3 la forma de cálculo será de 1.5 UIT (por ocurrencia, siendo esto agregado a las bases integradas) y para la Penalidad 5 la forma de cálculo será de 1.5 UIT (por ocurrencia, no siendo modificado esto de las bases).</p>	<p>SE ACOGE Se adjunta ANEXO A.</p>
6	WILLIAN ANAMPA ESQUIVEL	CONSULTA Y/O OBSERVACION	<p>En el ANEXO C, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA DEL POSTOR literal C1, se solicita una experiencia facturada de S/ 3,170,306.34, lo que equivaldría a pedir 02 veces el Valor referencial. Importe por demás desproporcionado, induciendo a la exclusividad de algún Postor; por tanto, en cumplimiento de los Principios de la Normativa de Obras por impuestos a efectos de promover la mayor participación de postores, resultaría necesario reducir dicho importe como requisito de calificación a un máximo de 01 vez el valor referencial.</p>	<p>El comité especial, de acuerdo con el area usuaria, NO ACOGE la observacion realizada por el participante, y lo consultado se precisa en el anexo c. Requisitos de calificacion punto c de las bases estandar y asi mismo se precisa que atendiendo a la envergadura, magnitud, complejidad tecnica, nivel de riesgo y duracion del proyecto asi como la garantia de continuidad del servicio de supervision, en salvaguarda del interes público y de la adecuada ejecución de la inversión, es que los participantes deberan ceñirse a lo establecido en las bases del proceso de seleccion.</p>	<p>NO SE ACOGE</p>
7	WILLIAN ANAMPA ESQUIVEL	CONSULTA Y/O OBSERVACION	<p>En el ANEXO E, FACTORES DE EVALUACION, literal B - CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, B1, CAPACITACIÓN, numeral B.1.2 CAPACITACION SUPERVISOR, se solicita capacitaciones en:</p> <p>* Gestión de Obra y/o gerencia de obras (mínimo 200 h)</p> <p>* Hidráulica y/o recursos hídricos (mínimo 200 h)</p> <p>* Geotecnia en obras viales y/o infraestructura vial (mínimo 200 h)</p> <p>Al respecto tanto las capacitaciones en Gestión de Obra y/o gerencia de Obra, e Hidráulica y/o recursos hídricos, No resultan necesarios por la naturaleza de la Obra a Supervisar, pues debe saberse que un Supervisor No gestiona obras, y menos las gerencia de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Obras por Impuesto, y normativas afines; y respecto a la experiencia en hidráulica, es evidente y razonable fácilmente que dicha capacitaciones es para ejecución y/o supervisión de Obras Hidráulicas (sistemas de riesgo, canales, presas, reservorios etc.) por tanto su petición resulta incongruentes. En tal sentido se deberá suprimir su exigencia, y solicitar capacitaciones afines a la naturaleza de la Obra, como son: Tránsito, Carreteras, o en su defecto, suprimirlas y recalcular el puntaje a la capacitación en: Geotecnia en obras viales y/o infraestructura vial (mínimo 200 h)</p>	<p>El comité especial, de acuerdo con el area usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la observacion. Se suprime en el segundo ítem de capacitaciones: "y/o recursos hídricos y/o gestión integrada de recursos hídricos" puesto que el proyecto no involucraria el aprovechamiento ni gestión de recursos hídricos sin embargo, la capacitación en hidráulica sigue siendo pertinente y necesaria, al estar directamente relacionada con el diseño, revisión y control de estructuras expuestas a cargas hidráulicas. Asimismo, se aclara que su petición de solicita capacitaciones a fines a la naturaleza de la obra, se esta considerando en el tercer ítem de capacitaciones a "Geotecnia en obras viales y/o infraestructura vial", siendo este ultimo término "infraestructura vial" engloba adecuadamente a las obras viales (vías de transporte y sus estructuras complementarias), sin generar restricción ni confusión en su interpretación, resultando plenamente pertinente a la naturaleza del proyecto en cuestión. Por otro lado, con respecto a la capacitacion del primer ítem "Gestion de obra y/o gerencia de obras" Este requisito se mantiene, en tanto la supervisión debe garantizar una adecuada planificación, control y coordinación integral de las actividades constructivas de la obra. Dada la magnitud y complejidad de los componentes estructurales, es indispensable que el supervisor posea formación complementaria en gestión y dirección de proyectos de construcción lo que permitira un seguimiento técnico-administrativo eficiente, la gestión de plazos y la coordinación con la Entidad y la Empresa Privada.</p>	<p>SE ACOGE</p> <p>En las Bases Integradas, en el Anexo E, Factores de evaluacion y calificacion de las propuestas, B. Calificaciones y/o experiencia del personal clave B.1 Calificaciones del personal clave, B.1.2 Capacitacion.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como:</p> <p>- SUPERVISOR, capacitación obligatoria en las siguientes materias por el tipo de obra (curso y/o talleres y/o especializaciones y/o capacitaciones y/o diplomados):</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Gestión de obras y/o gerencia de obras (mínimo 200 horas académicas) ◆ Hidráulica (mínimo 200 horas académicas.) ◆ Geotecnia en obras viales y/o infraestructura vial y/o obras viales y/o ingeniería vial en general o en puentes (mínimo 200 horas académicas.)


 ING. SABELY MARIANNE DIAZ APAZA
 Miembro Titular del Comité Especial


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHIMAYO
 Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
 Econ. Christian Jonathan Jibaja
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO A

ABSOLUCION DE LA CONSULTA NRO 05 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES

Absolución de la Consulta N°05:

Penalidades

a. Numeral de la Base Observado: CAPÍTULO III - ANEXO F - Términos de referencia - Penalidades.

b. Consulta y/o Observación:

Respecto al cuadro de Supuestos de aplicación de penalidad se tiene las siguientes consultas:

- En el ítem 2, la forma de cálculo es de: 0.1% del M. contrato. Se recomienda que la forma de cálculo sea multiplicada por la UIT y por concurrencia.
- En el ítem 3, la forma de cálculo es de 0.5% del M. contrato. Se recomienda que la forma de cálculo sea multiplicada por la UIT y por concurrencia.
- En el ítem 5, la forma de cálculo es de: 0.5% del M. contrato. Se recomienda que la forma de cálculo sea multiplicada por la UIT y por concurrencia.

ABSOLUCION:

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE PARCIALMENTE la observación y/o consulta realizada por el participante, con respecto a la forma de cálculo de los supuestos de aplicación de penalidad se realizará en función a la UIT, a fin de uniformizar la forma de cálculo de todas las penalidades, sin variar significativamente el monto establecido en las bases estándar, por lo que para la Penalidad 2 la forma de cálculo será de 0.3 UIT (por cada partida sobrevalorada, no siendo modificado esto de las bases), para la Penalidad 3 la forma de cálculo será de 1.5 UIT (por ocurrencia, siendo esto agregado a las bases integradas) y para la Penalidad 5 la forma de cálculo será de 1.5 UIT (por ocurrencia, no siendo modificado esto de las bases).

En las Bases Integradas ANEXO F, TERMINOS DE REFERENCIA, PENALIDADES, (...) *"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:"* se modifique:

Penalidades			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso. Valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada partida sobrevalorada se aplicará una penalidad de:	<u>0.3 UIT</u>	Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos
3	DEFICIENCIA EN CUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES Se aplicará una penalidad por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo: por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el contratista ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario. No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra. Por ocurrencia se aplicará una penalidad de:	<u>1.5 UIT</u>	Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos

ANEXO A
ABSOLUCION DE LA CONSULTA NRO 05 DEL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS
Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES

Penalidades			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	POR LA DEMORA DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Por la demora en la presentación de los informes indicados en los términos de Referencia, de ampliaciones de plazo, informe inicial y de informes específicos, etc. Por ocurrencia se aplicara una penalidad de:	<u>1.5 UIT</u>	Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos


ING. SABELY MARIANNE DIAZ APAZA
Miembro Titular del Comité Especial


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Ing. Hans Danny Tejada del Pozo
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Econ. Christian Jonathan Jibaja Garcia
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ ESPECIAL